

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 01-12-2020. Informo al Señor Juez lo siguiente:

- 1.-Las partes en común acuerdo presentan solicitud de terminación del proceso por pago, intereses y costas.
2. Solicitan entrega de dineros al apoderado del demandante por la suma de \$1` 381.600 pesos y lo que reste por valor de \$462.500 más lo que le sigan descontando a la demandada MARY LUZ REYES CALVO.
3. Levantamiento de las medidas cautelares practicadas.
4. El archivo del proceso.
5. No Existe embargo de remanentes.

A Despacho para proveer



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: No. 1110

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES -COASMEDAS-  
NIT. 860.014.040-6

DEMANDADA: MARY LUZ REYES CALVO CC. 30.411.737

RADICADO: 170014003002-2020-00037-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes, han solicitado la TERMINACIÓN del proceso POR PAGO DE LA OBLIGACION, levantamiento de las medidas cautelares y entrega de dineros, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, capital, intereses y costas.
- 2.- Aceptar el acuerdo presentado por las partes y en consecuencia se declara LA TERMINACION DEL PROCESO.
- 3- Levantar la medida de embargo decretada del 25% de salario de la señora MARY LUZ REYES CALVO con CC. 30.411.737 que devenga en el ICBF. Oficiese.

4- Hacer entrega al abogado de la parte demandante Doctor CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS con CC. 10.266.148 con facultad para recibir la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$1 ' 381.600), dinero convenido por las partes y con la cual se cancela la obligación con capital, intereses y costas, dineros que se encuentran depositados a órdenes de este Despacho. Los dineros restantes, es decir la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$462.500) le serán entregados a la señora MARY LUZ REYES CALVO con CC. 30.411.737 y en el evento de que se produzca algún otro tipo de descuento, el mismo deberá ser entregado a la señora REYES CALVO.

5.- Se ordena el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se Notifica por Estado del 02-12-2020

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO No 1785

**SEÑORES**  
**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
**ED PALACIO DE JUSTICIA**  
**LA CIUDAD.-**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES -COASMEDAS-  
NIT. 860.014.040-6  
DEMANDADA: MARY LUZ REYES CALVO CC. 30.411.737  
RADICADO: 170014003002-2020-00037-00

**ASUNTO: DESEMBARGO Y ENTREGA DE DINEROS**

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso de la referencia ha dispuesto lo siguiente:

- 1.- *DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, capital, intereses y costas.*
- 2.- *Aceptar el acuerdo presentado por las partes y en consecuencia se declara LA TERMINACION DEL PROCESO.*
- 3.- *Levantar la medida de embargo decretada del 25% de salario de la señora MARY LUZ REYES CALVO con CC. 30.411.737 que devenga en el ICBF. Ofíciase.*
- 4.- *Hacer entrega al abogado de la parte demandante Doctor CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS con CC. 10.266.148 con facultad para recibir la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$1´381.600), dinero convenido por las partes y con la cual se cancela la obligación con capital, intereses y costas, dineros que se encuentran depositados a órdenes de este Despacho. Los dineros restantes, es decir la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$462.500) le serán entregados a la señora MARY LUZ REYES CALVO con CC. 30.411.737 y en el evento de que se produzca algún otro tipo de descuento, el mismo deberá ser entregado a la señora REYES CALVO.*
- 5.- *Se ordena el archivo del proceso...."*

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11 Cel. 3183485303



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Señor Pagador ICBF  
Carrera 23 No. 39-50  
Manizales  
[Carmenza.Portillo@icbf.gov.co](mailto:Carmenza.Portillo@icbf.gov.co)  
[Lucero.Serna@icbf.gov.co](mailto:Lucero.Serna@icbf.gov.co)

Oficio: 1784  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES -COASMEDAS-  
NIT. 860.014.040-6  
DEMANDADA: MARY LUZ REYES CALVO CC. 30.411.737  
RADICADO: 170014003002-2020-00037-00

**ASUNTO: DESEMBARGO**

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso de la referencia ha dispuesto lo siguiente:

"1.- DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, capital, intereses y costas.

2.- Aceptar el acuerdo presentado por las partes y en consecuencia se declara LA TERMINACION DEL PROCESO.

**3- Levantar la medida de embargo decretada del 25% de salario de la señora MARY LUZ REYES CALVO con CC. 30.411.737 que devenga en el ICBF. Ofíciase.**

4- Hacer entrega al abogado de la parte demandante Doctor CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS con CC. 10.266.148 con facultad para recibir la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$1'381.600), dinero convenido por las partes y con la cual se cancela la obligación con capital, intereses y costas, dineros que se encuentran depositados a órdenes de este Despacho. Los dineros restantes, es decir la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$462.500) le serán entregados a la señora MARY LUZ REYES CALVO con CC. 30.411.737 y en el evento de que se produzca algún otro tipo de descuento, el mismo deberá ser entregado a la señora REYES CALVO.

5.- Se ordena el archivo del proceso...."

Por lo anterior sírvase dejar sin efecto el oficio No. **760** de julio 08 de 2020.

Atentamente,

  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11 Cel. 3183485303